

ORDENANZA Nº 03/08.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Enero de 2008.-

VISTO:

La modificación realizada a la Ley Nº 3001 en el Artículo 104º Inc.10º bis, que regula las atribuciones de este Honorable Concejo Deliberante para la designación de Secretario, y

CONSIDERANDO:

Que la norma provincial modificada, ratifica la posición que el Cuerpo viene manteniendo históricamente, con independencia de que partido político tuviera la mayoría, de que el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante es un cargo político, zanjando la actual legislación, la cuestión de manera definitiva.-

Que de acuerdo a las funciones de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, son de índole política administrativa y lo dispuesto por la Ley Nº 3001, la designación debe estar fundamentada en la idoneidad y tener afinidad política con la mayoría vigente en el Cuerpo.-

Que actualmente se encuentra vigente el Decreto Nº 03/87, donde el nombramiento del actual Secretario del Cuerpo responde a los mismos principios que sustenta la incorporación del Inc. 10º bis del Artículo 104º de la Ley, debiendo entenderse que a los efectos prácticos caducaría la función al designarse un nuevo Secretario.-

Que el funcionario que actualmente se desempeña en el cargo no continuará en el ejercicio de dichas funciones, conforme lo que la mayoría del Cuerpo del Concejo Deliberante que asumiera sus funciones a partir del día 10 de Diciembre de 2007 ha resuelto, reconociendo que la agente se ha desempeñado en el ejercicio de sus funciones con idoneidad y debida contracción al trabajo, corresponde desafectarla a partir de la sanción de la presente, de las funciones que actualmente ejerce, disponiendo el pase a la órbita del Departamento Ejecutivo, sin que ello afecte la estabilidad como Agente Municipal.-

Que para evitar una posible interpretación errónea, la intención de este Honorable Concejo Deliberante, ratifica la posición sustentada históricamente respecto de que la calidad de Secretaría del Cuerpo es un cargo político, que por imperio de las circunstancias es ocupado por aquella persona que elige la mayoría política que conforma el Honorable Concejo Deliberante.-

///

///

Por ello,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese desafectar a partir de la fecha de la sanción de la presente, del cargo de Secretaria Titular del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Crespo, a la Señora Mirta Beatriz EURICH, D.N.I. Nº 11.536.322.-

ARTICULO 2º.- Disponer que la agente desafectada del cargo en el artículo precedente, pase a ocupar funciones en la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, sin que ello afecte la estabilidad como Agente Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.